



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=KZ727Ybh2DBjydATnZ49KtJkqao8UW2gmAbLcCpA0g%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 20 de abril de 2023
Oficio AMC-OFI-0055544-2023

Doctor
Carlos Alberto La Rota García
Secretario General
Alcaldía Mayor de Cartagena
Centro, Palacio de la Aduana, Piso 2
Ciudad

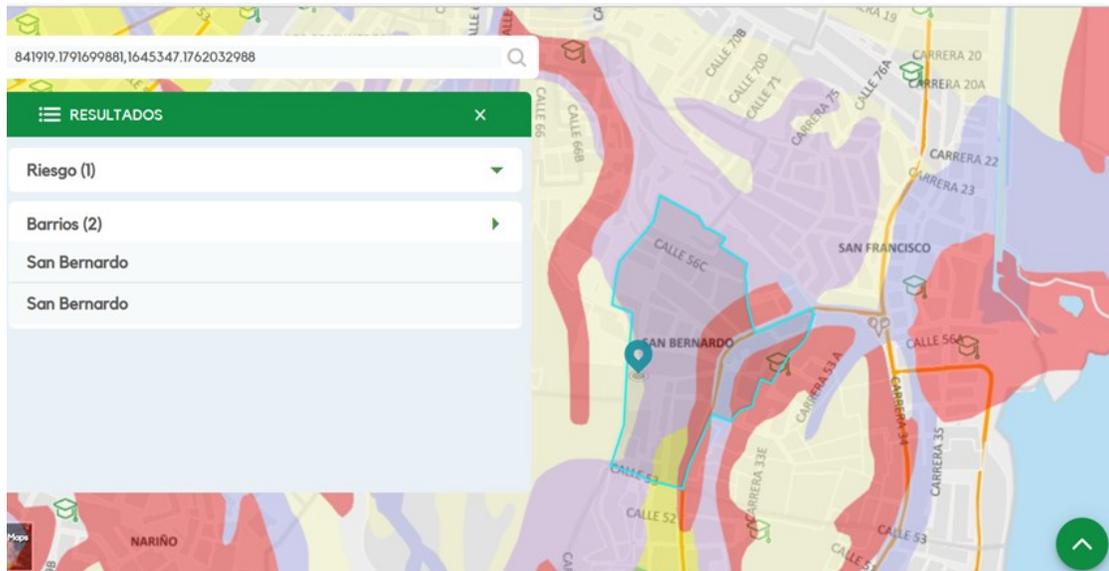
Asunto: **Certificado de Riesgos Barrio San Bernardo**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud mediante Radicado **AMC-OFI-0001311-2023**, este despacho responde en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaría se permite informar que el Barrio San Bernardo, clasificado en Suelo Urbano, ubicado en la ciudad de Cartagena, plano de RIESGO PDU 5C/7 (fuente Ingeominas 1994) como Barrio **PRESENTA RIESGO REMOCION EN MASA ALTA, REMOCION EN MASA MODERADA, REMOCION EN MASA BAJA, LICUACION BAJA, INUNDACION MODERADA.**

Ilustración No.1



Fuente: MIDAS, abril de 2023

El Distrito ha iniciado el proceso contractual de actualización de los riesgos de la ciudad de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=KZ727Ybh2DBjydATnZ49KtJkqao8UW2gmAbLcCpA0g%3D>



Asimismo, el **ARTICULO 48 del DECRETO 0977 de 2001** Plan de Ordenamiento Territorial sobre UTILIZACIÓN DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS SEÑALA: Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por INGEOMINAS o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

En consecuencia, se **CERTIFICA** que el Barrio San Bernardo **PRESENTA RIESGO REMOCION EN MASA ALTA, REMOCION EN MASA MODERADA, REMOCION EN MASA BAJA, LICUACION BAJA, INUNDACION MODERADA.** DE conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plano de Riesgo PDU 5C/7, para lo cual, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012.

Así mismo, este despacho informa que dentro de sus competencias no está la de realizar visitas técnicas para definir riesgos; solo la de certificar los riesgos de acuerdo a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial que rige actualmente.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: LADY LAY TORRES ARNEDO

Revisó: CLAUDIA VELÁZQUEZ P.U CODIGO 219 GRADO 33





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=KZ727Ybh2DBjydATnZ49KTJkqao8UW2gmAbLcCpA0g%3D



[CODIGO-QR]
[Usa documento]



Cartagena de Indias D. T y C., marzo 28 de 2023

Oficio AMC-PQR-0001311-2023

Doctor
FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Asunto: TRASLADO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DENTRO DEN
CONTRATO PRONE-GGC-789-19

Cordial saludo.

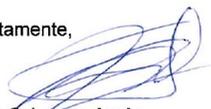
La Secretaria General ha recibido petición por parte de representante del Ministerio de Minas y Energía, en la cual solicita a la administración distrital informar el estado de los tramites de solicitud de visita técnica de validaciones de zonas de alto riesgo.

Por lo anterior y atendiendo sus competencias funcionales respecto del control del uso del suelo y espacio público en el Distrito de Cartagena, me permito dar traslado del mencionado asunto de acuerdo lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho fundamental de Petición y se sustituye el título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que en su tenor literal establece lo siguiente:

.....Artículo 21: " Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informara de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito, y dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario..."

Anexo 2 folios útiles y escritos.

Atentamente,


Hugo Cabarcas Ayola
Asesor de Despacho- Servicios Públicos
Proyecto Mula Leal- Asesor Externo U.E. Equi
Revisó: Aldayr Roche- Asesor Externo

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 641370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 641370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=KZ727Ybh2DBJydlATnZ49KTKqao8UW2gmAbLcCpA0g%3D>



28/3/23, 11:07

Correo: Mary Leal Rz - Outlook

Fwd: Solicitud Información Contrato PRONE-GGC-789-19

Coordinacion pqrs <pqrscoordinacion23@gmail.com>

Mar 28/03/2023 10:54 AM

Para: mary_leal07@hotmail.com <mary_leal07@hotmail.com>

----- Forwarded message -----

De: **Servicios Públicos** <serviciospublicos@cartagena.gov.co>

Date: Lun, 27 mar 2023 a las 15:16

Subject: Rv: Solicitud Información Contrato PRONE-GGC-789-19

To: pqrscoordinacion23@gmail.com <pqrscoordinacion23@gmail.com>

HUGO ALFONSO CABARCAS AYOLA

Asesor de Despacho Oficina Servicios Públicos



De: Alcalde Distrital <alcalde@cartagena.gov.co>

Enviado: lunes, 27 de marzo de 2023 2:59 p. m.

Para: Notificaciones VUAC <notificacionesvuac@cartagena.gov.co>; Servicios Públicos <serviciospublicos@cartagena.gov.co>

Asunto: Rv: Solicitud Información Contrato PRONE-GGC-789-19

ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Despacho del Alcalde

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana

Teléfono: (5) 6411370 018000965500

De: MILLER STIVEN PEREZ MALPICA <msperez@minenergia.gov.co>

Enviado: lunes, 27 de marzo de 2023 14:57

Para: Alcalde Distrital <alcalde@cartagena.gov.co>; Atención Al Ciudadano Alcaldía de Cartagena <atencionalcidudadano@cartagena.gov.co>

Cc: MARCELA PATRICIA ARAUJO COLINA <mparaujo@minenergia.gov.co>; HOLLMANN DAVID SCHMALBACH MOLINARES <HOLLMANN.SCHMALBACH@afinia.com.co>; MILENA ISABEL INFELA JIMENEZ

<https://outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQOKADAwATYOMDARLWM5NDYIMThYy0wMAHMDAKABAA3PX3KRmcBEKplq3YTncHeA%3D%3D>

1/2

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=KZ727Ybh2DBjydlAtNz49KTJkqa08UW2gmAbLcCpA0g%3D>



28/3/23, 11:07

Correo: Mary Leal Rz - Outlook

<MILENA.INELA@afinia.com.co>; ALBA NURY ARIAS HINCAPIE <anarias@minenergia.gov.co>
Asunto: Solicitud Información Contrato PRONE-GGC-789-19

No suele recibir correos electrónicos de msperez@minenergia.gov.co. Por qué esto es importante
Respetado Alcalde,

Por medio del presente correo, la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía en su calidad de Supervisor del Contrato PRONE GGC 789 de 2019, que cuenta con un total ciento cuarenta y seis (146) usuarios beneficiarios y que actualmente es administrado y ejecutado por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ES.P., en el municipio de Cartagena de Indias, Bolívar, solicita a la Alcaldía de este municipio información respecto de la Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo según corresponda, tramite necesario para iniciar con los tramites de ejecución del contrato PRONEGGC-789-2019, en el cual se pactó como objeto:

"Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN conforme las reglamentaciones técnicas vigentes, mediante la ejecución del proyecto NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SAN BERNARDO, el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas-PRONE".

Una vez revisada la información allegada por parte de CARIBEMAR DE LA COSTA donde reiteró mediante comunicación con radicado 2023040000018791 de fecha 21 de marzo de 2023 la Solicitud Visita técnica validación zonas de alto riesgo contrato PRONE GGC 789-2019, se considera que es necesario, informar respecto del estado de los trámites Solicitud Visita técnica validación zonas de alto riesgo contrato PRONE GGC 789-2019 necesarios para iniciar la ejecución del contrato PRONE-GGC-789-2019, Información que deben ser entregada por la Alcaldía, toda vez que sin ellos no se puede continuar con la ejecución del contrato.

En virtud de lo expuesto, y en aras a avanzar en el proyecto, agradecemos remitir respuesta frente a la solicitud de certificación de alto riesgo lo antes posible.

Atentamente,

Miller Steven Perez Malpica
Ingeniero Electromecánico
Grupo de supervisión - Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía
Bogotá, Colombia



**MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA**

<https://outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQQAADAwATY0MDABLVM5NDYMTIhYyOwMAIMDAKABAA3PX3KRmcBEKplq3YTnqheA%3D%3D>

2/2

